

MENDOZA, 12 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10721/2023, en las que la Decana de la Facultad propone la distribución del "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE GRADO";

CONSIDERANDO:

Que se considera de fundamental importancia destinar fondos e implementar acciones para la mejora continua de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, tendientes al cumplimiento de los estándares definidos por la CONEAU y ARCU-SUR, así como para el logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico 2030 de la UNCuyo y del Plan de Desarrollo Institucional que se está gestando en el ámbito de la Facultad.

Que el fondo disponible tiene el objeto de financiar diferentes actividades en el marco del proceso de autoevaluación para la acreditación de las carreras de grado y el rediseño curricular de las mismas, con el fin de destinar recursos económicos para atender diferentes actividades para impulsar competencias específicas y genéricas.

Que para esto se deben explicar las prioridades y establecer objetivos claros, base para el seguimiento y evaluación posterior de la ejecución y el impacto de los resultados de las políticas institucionales.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la asignación de recursos para la creación del "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE GRADO" de la Facultad de Ingeniería, por un monto de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-), con el objeto de atender diferentes actividades para impulsar competencias específicas y genéricas según el siguiente detalle:

- Ciencias Básicas	\$ 1.000.000.-
- Ingeniería de Petróleos	\$ 1.000.000.-
- Ingeniería Industrial	\$ 1.000.000.-
- Ingeniería Civil	\$ 1.000.000.-
- Ingeniería en Mecatrónica	\$ 1.000.000.-
- Licenciatura en Ciencias de la Computación	\$ 1.000.000.-
- Arquitectura	\$ 1.000.000.-

TOTAL \$ 7.000.000.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

A.1206.009.001.000.12.34.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Resol. – FI N° 250/2023

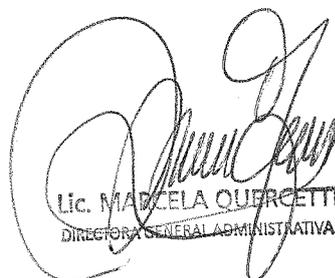
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Administrativa Económica Financiera en coordinación con cada una de las Direcciones Generales de carreras y Ciencias Básicas, Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica fijarán las pautas para hacer efectivo el uso de dicho fondo, según el destino que se le dé a los mismo.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 250/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA